

ESCRITURA NUMERO: 2925

RESCILIACION PARCIAL

QUE, OTORGA INSTITUTO DE
DIAGNOSTICO POR IMAGENES
UDI CIA LTDA A FAVOR DE
ENRIQUE LEON DELGADO.

Cuantía indeterminada.

RESCILIACION PARCIAL: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veintinueve de septiembre del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el doctor Pietro León Tosi, en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia de la Compañía Instituto de Diagnóstico por Imágenes IDI Cia. Ltda., y por otra parte el doctor Alexander Jaramillo, en representación del doctor Enrique León Delgado, de acuerdo a los documentos que se agregan, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una que contenga la resciliación parcial de una escritura de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEON TOSI CIA LTDA de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad. PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública por una parte el doctor Pietro León Tosi, en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia de la Compañía Instituto de

Diagnóstico por Imágenes IDI Cia. Ltda., conforme consta del nombramiento que se adjunta, y por otra parte el doctor Alexander Jaramillo, en representación del doctor Enrique León Delgado, conforme consta de la sustitución del poder que se adjunta como habilitante. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante escritura publica autorizada por el Notario segundo del cantón Cuenca, el diez y nueve de abril del dos mil dos, la compañía Instituto de Diagnóstico por Imágenes IDI Cia. Ltda., representado por el doctor Pietro León Tosi, en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia, transfiere once mil seiscientos setenta y ocho participaciones que dicha compañía tiene en la compañía Inmobiliaria Leon Tosi Cia. Ltda. a favor del doctor Enrique León Delgado y cinco mil cuatrocientos treinta y seis participaciones de la misma compañía a favor del señor Gian Carlo Leon Tosi. Se sienta razón de esta transferencia al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía el día veinte y tres de abril del dos mil dos, y en el Registro Mercantil el diez y nueve de abril del mismo año. TERCERA. Con el antecedente anotado, los comparecientes en uso de la facultad que consta en el Art. Mil seiscientos diez numeral primero del Código Civil, dejan sin efecto la transferencia de las once mil seiscientos setenta y ocho participaciones hechas a favor del doctor Enrique León Delgado, manteniéndose en consecuencia la transferencia hecha a favor del señor Gian Carlo León Tosi. La cuantía es indeterminada. Ud. Señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Dr. Marcelo Chico Cazorla. Matrícula cuatrocientos diez y seis. Hasta aquí la minuta que se agrega.

DOCUMENTO

HABILITANTE.

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES CIA. LTDA.
Inés Salcedo 1-99 y Agustín Cueva

Cuenca, Marzo 21 de 2003

Sr. Dr.
Pietro León T.
Ciudad

Dr. Pietro León T.

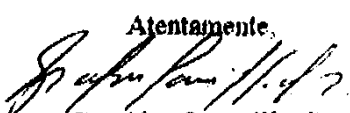
La Junta General de socios, del Instituto de Diagnóstico por Imágenes IDI Cia. Ltda., reunida el 21 de Marzo resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA** para el periodo 2003-2004 o hasta que sea legalmente reemplazado.

Usted tendrá las atribuciones constantes en los Estatutos de la Compañía, especialmente determinados en el Artículo Décimo sexto y reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o impedimento.

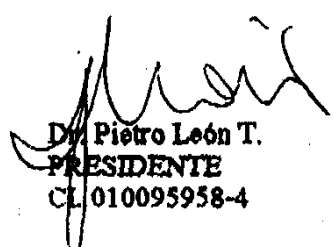
Instituto de Diagnóstico por Imágenes IDI Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el 30 de enero de 1987, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 94 el 11 de mayo de 1987.

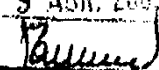
Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Dr. Alex Jaramillo C.
SECRETARIO
CI. 1801196930

Cuenca, Marzo 21 de 2003
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO


Dr. Pietro León T.
PRESIDENTE
CI. 010095958-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 462 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a - 9 ABR. 2003

El Registrador Mercantil



ESCRITURA NUMERO: 2920

SUSTITUCION

QUE OTORGA PIETRO LEON
TOSI A FAVOR DE ALEXANDER
JARAMILLO.

Cuanto indeterminado.

SUSTITUCION DE PODER. En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a veinte y seis de septiembre del dos mil tres, ante mi, doctor Ruben Villarreal Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el doctor Pietro León Tosi, en su calidad de apoderado del doctor ENRIQUE LEON DELGADO, de acuerdo al instrumento que sigue: el notario, mayor de edad, capaz y en la legal edad, ante el cual a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales posibles, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Es el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una que contenga la sustitución de un poder, conforme a las siguientes declaraciones de voluntad. PRIMERA: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el doctor Pietro León Tosi, en su calidad de apoderado del DOCTOR ENRIQUE LEON DELGADO, conforme a la escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres que se adjunta para que se transcriba como bálido. SEGUNDA. El compareciente, en la calidad en la que lo hace comparecer del doctor Alexander Jaramillo, al poder referirse con el exclusivo fin de que el indicado doctor Alexander Jaramillo otorgue las escrituras

3

publicas de resciliación de los contratos de compra venta de participaciones tanto de la compañía Resoimagen Cia. Ltda., como de Inmobiliaria León Tosi Cia. Ltda., que el Instituto de diagnóstico por imágenes IDI Cia. Ltda. hizo a favor del doctor Enrique León Delgado y para que posteriormente acepte las escrituras de transferencia de participaciones de esas mismas compañías que puedan hacerle al doctor Enrique León Delgado terceras personas. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Ud. Señor Notario se servirá añadir las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente. Dr. Marcelo Chico Cazorla. Abogado. Matricula numero cuatrocientos diez y seis. Hasta aqui la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido, la deja elevada a escritura publica para que suita los fines legales consiguientes.

DOCUMENTO

HABILITANTE.

ESCRITURA PUBLICA DE

PODER GENERAL QUE

OTORGA : DR. ENRIQUE LEON DELGA-

DO .-- A FAVOR DE : DR. PIETRO

LEON TOSSI .--

CUANTIA INDETERMINADA .--

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

PODER GENERAL : En la ciudad de Cuenca, Provincia del A-
zuay, Republica del Ecuador, a ocho de Octubre de mil

novecientos ochenta y seis, ante el doctor Rubén Viquez
Brave, Notario Público Segundo de este cantón, comparece

el DR. ENRIQUE LEON DELGADO, casado, ecuatoriano, mayor de

edad, a quien le conocerle doy fe; y, cumplidos los requisitos

legales previos, manifiestan que eleva a escritura pública

el contenido de la siguiente minuta : S E Ñ O R A -

R E I R : En el registro a su cargo, sírvase insertar la pre-
sente minuta que contiene un PODER GENERAL, de confidencial

con las siguientes cláusulas : Comparece el señor doctor -

Enrique León Delgado y dice : "que confiere PODER GENERAL,

amplio y suficiente, cual en derecho se requiere para el favor -

del doctor PIETRO LEON TOSSI, para que a su nombre y repre-

sentando su persona, intervenga en todo acto o contrato -

de la naturaleza que fueren, sean estos civiles, mercanti-

les, bancarios, societarios, notariales, administrativos, etc.,

relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, derechos,

acciones, etc., que tienen en la actualidad o llegaren a ad-

quirir posteriormente dentro del país. Para el caso de que

fuera necesario acudir ante los juzgados y tribunales de

4

justicia de la República en defensa de sus derechos, le -

confiere las facultades extraordinarias del Art. cincuen-

ta del Código de Procedimiento Civil, facultándole para que

en este caso, delegue el mandato a un profesional aboga-

do . Siendo como es el presente poder de orden general, -

confiero a mi mandatario las más amplias atribuciones,

incluso de aquellas que la ley exige de la cláusula especial.

Por tanto, no se podrá aducir insuficiencia del mandato -

por no haberse determinado alguna de modo especial. Aten-

tamente . f.) Dr. Pablo Regalado P., Abogado .--- Hasta --

aquí la minuta que se agrega .- El compareciente hace su-

yas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, -

la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su con-

tenido, la deja elevada a escritura pública para que sur-

ta los fines legales consiguientes .-- Llega que le fue la

presente escritura, íntegramente al otorgante, por el -

Notario, se ratifica en todo su contenido y firma como -

el suscrito Notario, en unidad de acto: doy fe .- (firmado)

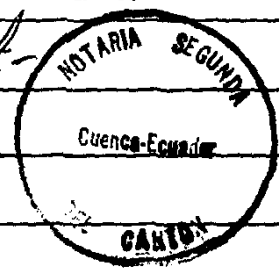
E. León . CI. 010032162-9 . f.) R. Vintimilla B., Nota-

rio Número dos .-

Se otorgó ante mí, en fe de ello

confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la cáu-
dad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
Notario N.º 2



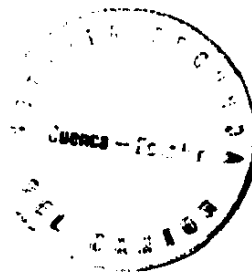
8

Toda que les fue la presente escritura, integramente a la otorgante, por mi el
Notario, ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.
f.) P. Leon f.) R. Vintimilla B. Notario Número Dos. Enm.
sello, Vale.

Se otorgó ante mi, en fe de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en Cuenca,
el mismo día de su celebración.

Donde se firmó

CANCELADO



Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por
mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de
acto: doy fe. F.) P. León. F.) Alex Jaramillo. F.) R. Vintimilla B.
Notario número dos. Enmd. veintinueve. Vale.

Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero esta copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día
de su celebración

Rubén Vintimilla B.

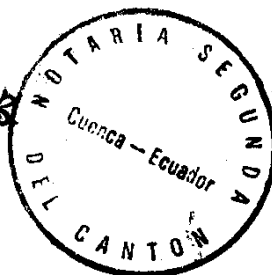
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura de constitución
he sentado razón de esta resciliación. Cuenca, 29 de Septiembre de
2003

Rubén Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la
presente resciliación de participaciones al margen de la
inscripción de la escritura de constitución de la compañía
INMOBILIARIA TOSI LEON CIA. LTDA. que se encuentra inscrita
bajo el No. 170 del REGISTRO MERCANTIL, el veinte y cuatro de
junio de mil novecientos noventa y seis. CUENCA. VEINTE Y NUEVE
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Transferencia de Participaciones de 19 de abril del 2002, he sentado razón de esta Resciliación parcial. Cuenca, 14 de octubre del 2003.

Rubén Dintimilla

Dr. Rubén Dintimilla
Notario 2º

